

Ciudad de México a 25 de Marzo de 2020.

Estimados Clientes y amigos:

Como ya deben de saber el día de ayer en el turno vespertino del Diario Oficial, se publicó un acuerdo por el Secretario de Salud, relativo a las medidas preventivas del COVID-19, el cual les adjunto para su conocimiento.

En dicho acuerdo se ordena que a las personas pertenecientes a grupos vulnerables como son los adultos mayores de 65 años, personas con riesgo de desarrollar enfermedades graves deben de evitar la asistencia a los centros de trabajo y deberán de gozar de su salario y demás prestaciones.

Respecto de las demás actividades, únicamente enumera determinados negocios, empresas y establecimientos mercantiles que deberán permanecer abiertos y de manera genérica menciona que también deben de permanecer abiertos los establecimientos que sean necesarios para hacer frente a la contingencia.

Este acuerdo no es contemplado por la Ley Federal del Trabajo y no implica la suspensión obligatoria generalizada de las labores, por lo que deja completamente a criterio de los empresarios, el continuar operando.

Para ser claros, prácticamente es como si no existiera ninguna disposición gubernamental vinculatoria que determine que hacer, por lo que se recomienda tomar la mejor decisión en beneficio de la Salud de sus trabajadores, de la comunidad y de la conservación y prevalencia de las fuentes de trabajo, cuidando por supuesto la integridad y solvencia económica de sus empresas.

En ese sentido, pueden acordar directamente con sus trabajadores o con sus sindicatos lo que consideren conveniente en cuanto a la suspensión total o parcial de los salarios, y en cuanto al pago total o parcial de los salarios.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo y como siempre estoy a sus órdenes, para cualquier aclaración o ampliación sobre la presente comunicación.

Atentamente,

Lic. Alejandro Roel Calvillo